GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº int.: 2335071

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 0 SEP 2010

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 54.357

SANTIAGO, 20/08/2010

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Roberto Luis VEGA LUCAS nacido el 08/06/1960 en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, PARTE POLICIAL Nº7066 DE FECHA 23/07/2010, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

LUCAS VEGA Roberto Luis APLÍCASE al extranjero nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y retirar documentos de Policía Internacional.

REMÍTASE copia Policia de Resolución a de esta Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/EDV [9501-7] 20/08/2010 correl: 12.047

Distribución:

- Investigaciones - DEM